Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ADENDA N° 3

AL CONTRATO PR / RC N° 584/15

Celebrado el día 20 del mes de diciembre del año 2017, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80002675-6 representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Dynamus Marketing Promocional S.A. (DYSA)**, con RUC N° 80038916-6, domiciliada en la calle Guido Spano N° 2022 e/ Tte. Vera y Bélgica, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. RODOLFO TEODORO FIEGELIST NIELSEN**, con C.I. N° 3.941.729, y el **Sr. FRANCISCO JORGE LUIS LIMON**, con C.I. N° 3.866.511, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR / RC N° 584/15 del 2 de noviembre de 2015 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional realizada por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 13/15 para la "Contratación de una firma especializada para el apoyo en la Gestión de Recursos Humanos" con ID N° 297.622, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR / RC N° 584/15 hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:
La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR / RC N° 584/15 del 2 de noviembre de 2015, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 3, al Contrato PR / RC N° 584/15 del 2 de noviembre de 2015, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. RODOLFO TEODORO FIEGELIST NIELSEN
PROVEEDOR
Dynamus Marketing Promocional S.A. (DYSA)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Sr. FRANCISCO JORGE LUIS LIMON
PROVEEDOR
Dynamus Marketing Promocional S.A. (DYSA)

Dynamus S.A.
MARKETING PROMOCIONAL
Tel.Fax: (021) 604.560 - 604.860
administra@dynamus.com

COPIA DEL ORIGINAL
COPIA PARA LA DGC